



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 3 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 028-2023-A-MDQ/LC del 25 de Enero del 2023, el Informe N°271-2023-HPP-OA-MDQ/LC del Director de Administración CPC H'arold Peña Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: en su artículo 43 "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Mediante Resolución de Alcaldía N°028-2023-A-MDQ/LC de fecha 25 de enero del 2023, se Resuelve designar a los Responsables para el manejo y operatividad del agente Multired del Banco de la Nación para el año 2023, estando integrado por Funcionarios Titulares y Suplentes;

Se tiene el Informe N°271-2023-HPP-OA-MDQ/LC del Director de Administración CPC H'arold Peña Peña, mediante el cual solicita la Reconfiguración de los Responsables del Manejo y Operatividad del Agente Multired de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Con, Resolución S.B.S. N°6285-2013, se aprueba el "REGLAMENTO DE APERTURA, CONVERSION, TRASLADO O CIERRE DE OFICINAS, USO DE LOCALES COMPARTIDOS, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y CAJEROS CORRESPONSALES";

Con, Resolución S.B.S. N° 4798-2015, se aprueba el "REGLAMENTO DE CANALES COMPLEMENTARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LAS EMPRESAS EMISORAS DE DINERO ELECTRONICO";

Estableciendo sobre los Cajeros Corresponsal que son puntos de atención que funcionan en establecimientos fijos o móviles, gestionados por un operador, que tienen por finalidad facilitar a las empresas la prestación de determinadas operaciones y servicios financieros a las que estas se encuentran autorizadas a realizar. Se considera operador de cajeros corresponsales a la persona natural o jurídica, diferente de las empresas, que opera los cajeros corresponsales. Se considera agregador de operadores de cajeros corresponsales a la persona jurídica que realiza la afiliación y administración de operadores de cajeros corresponsales;

Se tiene el numeral 14 de la cláusula quinta del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired y el Banco de la Nación, "(...) Liberar al Banco de toda obligación laboral asistencial y respecto a la prevención de riesgos del personal que el Agente Multired contrate y/o mantenga para la prestación de los servicios financieros del presente contrato, siendo estas obligaciones de exclusiva responsabilidad del Agente Multired", que para efectos del presente contrato "Agente Multired" cumple el rol de la entidad municipal, además que los Servidores a designarse tiene vinculo laboral que ostentan con la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el art. 20 inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°028-2023-A-MDQ/LC de fecha 25 de enero del 2023, por consiguiente a partir del 3 de abril del 2023 **DESIGNAR** a los Responsables para el Manejo y Operatividad del Agente Multired del Banco de la Nación en la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el año fiscal 2023, al siguiente Funcionario y Servidores, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PERCY HUALLPA MERMA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	41988912
CRISTIAN GONZALO LEÓN LESCANO	JEFE DEL ÁREA DE RENTAS	45863715

SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
H'AROLD PEÑA PEÑA	DIRECTOR OGA	29647373
GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO	JEFE DE REGISTRO CIVIL	24972790

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, y demás unidades orgánicas briden las facilidades del caso a los Funcionarios designados.

ARTICULO TERCERO.- Notificar al Funcionario y Servidores Designados para los fines correspondientes, así como se **DISPONE** la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
GM
TESORERÍA
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Edon. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356